

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

N° CONTRATO	047 DE 2023				
TIPO CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☒	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☐	SUMINISTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TRANSFORMADORES DE TENSIÓN PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA.				
CONTRATISTA	INVERSIONES FERRETERAS DE COLOMBIA SAS - ZOMAC NIT 901.258.517-2 R/L FRANKLIN LEONARDO ESTUPIÑAN TERÁN C.C. 1.018.439.580 de Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 15N 28 21 Barrio Guarataros EMAIL: fercolholding@gmail.com CELULAR: 315 895 5815 CIUDAD: Arauca (Arauca)				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO CEDULA CIUDADANÍA N° 17.342.188, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$21.516.390)				
PLAZO EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS				

A los, veintiocho (28) días del mes de junio de 2023, se pusieron de mutuo acuerdo; **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, quien se desempeña como Líder de Generación y Distribución de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de Supervisor designado e **INVERSIONES FERRETERAS DE COLOMBIA SAS - ZOMAC**, identificado con NIT N° 901.258.517-2, representada legalmente por **FRANKLIN LEONARDO ESTUPIÑAN TERÁN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.439.580 de Bogotá D.C., en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de Compraventa N° 047 del 22 de junio de 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Compraventa N° 047 del 22 de junio de 2023. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución Contrato de Compraventa N° 047 del 22 de junio de 2023, será de **TREINTA (30) DÍAS** y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERO: Que, el valor del Contrato de Compraventa N° 047 del 22 de junio de 2023, es hasta por la suma de: **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$21.516.390)**, valor que se pagará de la siguiente manera: 1) Contraentrega, previa presentación de la factura y/o equivalente a

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

factura, informe detallado de actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y soporte del pago de los aportes a la seguridad social y demás requisitos requeridos.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de servicios.

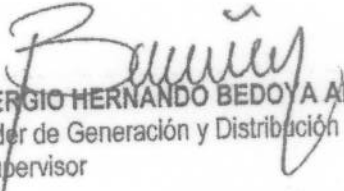
PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

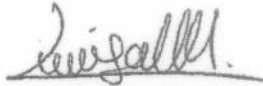
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Compraventa N° 047 del 22 de junio de 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Compraventa N° 047 del 22 de junio de 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintitres (2023).


SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE
 Líder de Generación y Distribución
 Supervisor


INVERSIONES FERRETERAS DE COLOMBIA S.A.S.
 NIT. 901.258.517-2
R/L. FRANKLIN LEONARDO ESTUPIÑAN TERÁN
 C.C. N° 1.018.439.580 de Bogotá D.C.
 Contratista


 Elaboró: Luisa Fernanda Valencia Hoyos
 Profesional de Compras y Suministros

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583

